



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil trece (2013)

AUTO: 163
REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: CARMEN ADELA ZULUAGA LONDOÑO
ACCIONADO: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
RADICADO: 050013333026 2012 – 00048 00
TEMA: ORDENA NOTIFICAR Y PUBLICAR DE OFICIO – ADMITE COADYUVANCIA

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte actora no ha realizado las gestiones pertinentes para la notificación del municipio accionado, así como para la publicación del extracto de la demanda, y ante la necesidad de impulsar el proceso en razón a su naturaleza, este Despacho dispone que por Secretaría se proceda a notificar a la entidad accionada, **MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL**, a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO**, a la **PROCURADURÍA DELEGADA** y a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, el auto admisorio de la demanda, en la forma prevista en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se dispone **OFICIAR** a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DEL CARMEN DE VIBORAL** para que en defensa de los derechos colectivos y en colaboración con las autoridades judiciales:

- Publique en un lugar de acceso al público de esa dependencia el extracto de demanda de acción popular por el término de cinco (5) días hábiles
- Certifique a este despacho la fijación y publicación del extracto.

Una vez verificado el cumplimiento de las anteriores disposiciones, se procederá a continuar con el trámite de la Acción Popular.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998, se admite la coadyuvancia al accionante, por parte del señor Javier Elías Arias Idárraga, en los términos del memorial obrante a folio 13 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA DIAZ VARGAS
JUEZ

ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ
Secretaria